

# GOBIERNO NACIONAL

## PODERES DEL ESTADO

- > PODER LEGISLATIVO
- > PODER EJECUTIVO
- > PODER JUDICIAL



## PODER LEGISLATIVO



### INTEGRACIÓN. Art. 83 y sig. de la Constitución

#### Asamblea General:

Diputados + Senadores

#### Cámara de Senadores:

30 Senadores + Vicepresidente de la república.

#### Cámara de Diputados:

99 Diputados

#### Comisión Permanente:

4 Senadores + 7 Diputados.

Sesiona durante los recesos parlamentarios:

desde el 15 de diciembre al 1º de marzo, salvo el año de las elecciones nacionales que el receso es del 15 de setiembre, reiniciándose con las nuevas cámaras el 15 de febrero.

### FORMA DE ELECCIÓN

Senadores: los elige el pueblo en forma nacional.

Diputados: los elige el pueblo en forma departamental.

### FUNCIÓN PRINCIPAL

Hacer la Ley.

## FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO

### 1) Legislativas:

Elaboración de la ley ordinaria (Art. 133 al 146 de la Const.)

#### ETAPAS:

**Iniciativa.** Presentación de un proyecto de ley que pueden hacer los legisladores, el Poder Ejecutivo o el Pueblo.

**Discusión.** Es el estudio del proyecto de ley en forma general y particular en cada cámara.

**Sanción.** Es la aprobación por las cámaras del proyecto de ley, funcionando separadas o en conjunto a través de la As. Gral.

#### Promulgación y Publicación.

Es la aprobación de la ley por el Poder Ejecutivo, le da fuerza obligatoria e indica su cumplimiento. Luego lo manda a publicar en el Diario Oficial. El ejecutivo también puede VETAR parcial o totalmente la ley.



## **PODER EJECUTIVO**

### **INTEGRACIÓN**

Presidente.  
Ministros de Estado.

### **FORMA DE ELECCIÓN**

Presidente: elegido directamente por el pueblo.

Ministros: son elegidos por el Presidente.

### **FUNCIÓN PRINCIPAL**

Predominantemente Administrativa:  
Ejecutar o hacer cumplir la ley

**El poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente, actuando con el Ministro, los Ministros o el Consejo de Ministros.**

Como Jefe de Estado puede tomar resoluciones por sí mismo:

- Representa al Estado dentro y fuera del mismo.
- Designa a los Ministros.
- Designa al Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Puede observar el voto de censura a los Ministros.
- Puede disolver las cámaras cuando se trata

de censura parlamentaria.

### **CONSEJO DE MINISTROS**

Es la reunión de los Ministros presidida por el Presidente de la República; puede ser convocado por éste cuando lo considere necesario o cuando lo solicite uno o varios Ministros.

### **Ministros existentes:**

- Interior
- Defensa Nacional
- Relaciones Exteriores
- Economía y finanzas
- Trabajo y Seguridad social
- Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente
- Educación y cultura
- Ganadería, Agricultura y Pesca
- Industria, Energía y Minería
- Salud Pública
- Transporte y Obras Públicas
- Turismo y Deporte
- Desarrollo social

### **FUNCIONES DEL PODER EJECUTIVO (Art. 168 de la Const.)**

- Conservación del orden y tranquilidad en lo interior (Ministerio del Interior. Policía)
- Seguridad exterior. Defensa del Estado (Ministerio de Defensa. Fuerzas Armadas)
- Mando superior

de todas las Fuerzas Armadas (Ejercido por el Presidente con el Ministro de Defensa)

- Vetar las leyes que le propone el Poder Legislativo.
- Publicar, cumplir, ejecutar y reglamentar las leyes.
- Proponer leyes de urgente consideración.
- Destituir los empleados públicos por omisión, ineptitud o delito. (De acuerdo con la Cáma-

ra de Senadores, Comisión Permanente y si corresponde pasar el expediente a la justicia).

- Tomar Medidas Prontas de seguridad (dando cuenta a la As. Gral. dentro de las 24 hs. y estarse a lo que ésta decida)
- Recaudar las rentas, o sea dinero que cobra la Hacienda Pública a través de los organismos pertinentes (DGI)
- Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos y la rendición de cuentas de cada año.

### **Bibliografía:**

Constitución de la república  
Educación Ciudadana Unidad III y IV- Escoto y Goncalvez  
[www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy)



## PODER JUDICIAL

Función predominante: jurisdiccional.

**Integración técnica:** porque los jueces deben tener idoneidad en materia jurídica (Abogados y Abogados o Escribanos para los Jueces de Paz del interior)

**Independencia:** cada juez actúa según su criterio, sin estar sometido a jerarquía.

Poder Judicial



### FUNCIONES

- o Juzgar a los infractores de la Constitución.
- o Interpretar la Constitución.
- o Declarar la inconstitucionalidad de la ley.
- o Nombrar a todo el personal técnico y administrativo del Poder Judicial.
- o Ejercer la superintendencia directiva,

correctiva, consultiva y económica sobre todas las dependencias del Poder.

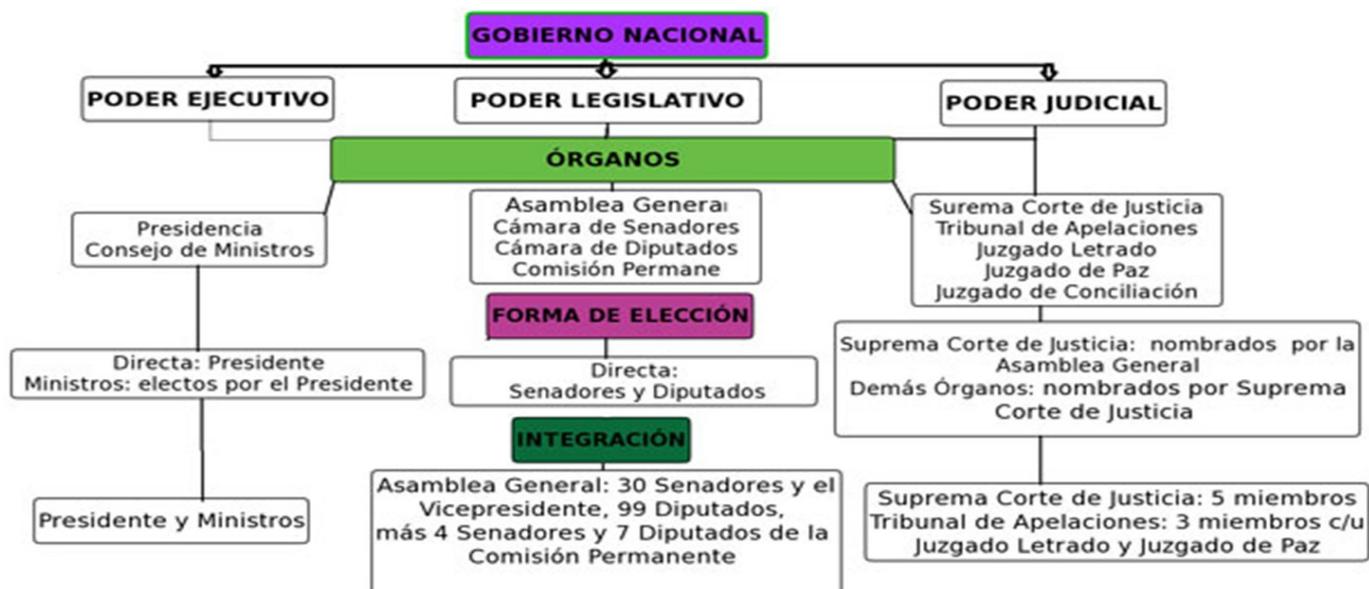
- o Entender en cuestiones relativas al Derecho Internacional.

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Órgano pluripersonal integrado por 5 miembros.

*“Las leyes demasiado benignas rara vez son obedecidas; las demasiado severas, rara vez ejecutadas.”*

*Benjamin Franklin (1706-1790) Estadista y científico estadounidense.*



## Gobierno Departamental

- El Gobierno y la Administración de los Departamentos serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente.

### Integración:

Intendencia

Junta departamental

Junta Local

### Funciones:

Vialidad urbana y vecinal

Alumbrado público

Tránsito

Mantenimiento



## Intendencia

- Órgano unipersonal integrado por el intendente electo directamente por el cuerpo electoral, el 2º domingo del mes de mayo del año siguiente a las elecciones nacionales. Tienen sus sedes en las capitales departamentales e inician sus funciones sesenta días después de su elección.

### JUNTA DEPARTAMENTAL

Órgano legislativo porque tiene a su cargo la elaboración de los decretos y resoluciones del gobierno departamental.

• Órgano pluripersonal y unicameral.

- Integrado por 31 miembros llamados ediles, electos por el cuerpo electoral.

## Municipio

- Circunscripción territorial en la que se asienta el tercer nivel administrativo del gobierno del país, abarca las áreas urbanas, rurales o ambas y puede contar con subdivisiones territoriales.

## Gobierno Municipal

- Órgano elegido por la ciudadanía para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas.

## Alcalde

- Quien preside el gobierno departamental.1 | titular de la lista más votada de la circunscripción territorial.

## Consejal

- Cada uno de los miembros del gobierno municipal.